

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN (SE CORRESPONDE CON EL DOCUMENTO SUSCRITO POR AMBAS PARTES EXCEPTO EL CONTENIDO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE DATOS).

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS

LOTE 2 OBSTETRICIA SUMINISTRO DE DOS CARDIOTOCÓGRAFOS ANTEPARTO E INTRAPARTO, PARA LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE CIUDAD REAL BASADO EN EL ACUERDO MARCO @2023/015553

EXPEDIENTE: 2024/005999 2024-4-8

INTERVINIENTES

De una parte: Doña. Isabel Campanario López, Directora Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real, del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), actuando en nombre y representación de la Administración en virtud de las facultades contenidas en los artículos 61, 323 y ss de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (en adelante LCSP), y de las atribuciones conferidas por el Decreto 106/2023 de 25 de Julio de 2023, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla la Mancha (DOCM nº 144 de 28 de Julio de 2023) y la Resolución de 20/11/2023, de la Dirección-Gerencia, sobre delegación de competencias (DOCM nº 233 de 5 de diciembre de 2023).

De otra parte: D^a Raquel Giraldo Álvarez D.N.I. nº ***** actuando en nombre y representación de la mercantil Palex Medical S.A., CIF A-58710740, y domiciliada en Sant Cugat del Vallés, Calle Jesús Serra Santamans nº 5 según consta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencias y capacidad legal suficientes para formalizar este contrato basado, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Celebrado el Acuerdo Marco @2023/015553 para la Selección de Proveedores de Equipamiento Hospitalario grupo V para las Gerencias del SESCAM por la Secretaria General, con fecha 28/02/2024 publicó la formalización del contrato por la Secretaria General del SESCAM y Palex Medical S.A., correspondiente al Lote 2 Obstetricia.

SEGUNDO.- Con fecha 16/07/2024, fue acordada por la Directora Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real, la aprobación de expediente, gasto y adjudicación del expediente: 2024/005999 2024-4-8, Lote 2 obstetricia suministro de dos cardiotocógrafos anteparto e intraparto, para la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real basado en el Acuerdo Marco @2023/015553.

TERCERO.- Se ha emitido documento contable de autorización y compromiso de gasto de contractual, con cargo a la partida presupuestaria 61032000/G/412D/63100.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en las disposiciones vigentes, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- OBJETO: La empresa Palex Medical S.A., se compromete a cumplir con las condiciones establecidas en el expediente: 2024/005999 2024-4-8, lote 2 Suministro de dos cardiotocógrafos anteparto e intraparto, modelo FM20, Ref M2702A con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Memoria económica, Prescripciones Técnicas, a la oferta y al contrato formalizado con la Secretaria General del SESCAM. Dichos documentos tienen carácter contractual.

Segunda.- VIGENCIA DEL CONTRATO: La empresa Palex Medical S.A., se ha comprometido al suministro e instalación con el siguiente plazo de entrega de 19 días a contar desde el día siguiente a su formalización iniciándose en dicha fecha la ejecución del mismo.

Tercera.- PRECIO: El presupuesto del contrato asciende a 27.830,00€ IVA incluido (Neto: 23.000,00€; IVA 4 % a soportar por la Administración: 4.830,00€). La unidad de medida, denominación, precio unitario, presentación y su consumo estimado es el siguiente:

LOTE	DESCRIPCIÓN EQUIPO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN IVA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO CON IVA	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO CON IVA
2	CARDIOTOCÓGRAFO anteparto e intraparto	11.500,00 €	13.915,00 €	23.000,00 €	27.830,00 €

Cuarta.- REGIMEN DE PAGOS: Se procederá al abono de los suministros mediante transferencia bancaria conforme se produzca la entrega, la instalación y puesta en marcha favorable y la correspondiente recepción de conformidad de los mismos por el órgano gestor.

Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el REAL DECRETO 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las

obligaciones de facturación (BOE nº.289 de 1 de diciembre) y en la Disposición Adicional 32ª de la LCSP, así como la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE nº.311, de 28 de Diciembre).

Para dar cumplimiento a la Disposición Adicional trigésima segunda de la LCSP, las facturas incluirán la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario de la misma. En consecuencia, las facturas que se emitan a la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real deberán incluir la siguiente codificación* (Resolución de la Intervención General de 20 de agosto de 2014; D.O.C.M. nº 170 de 4-9-2014):

- Consejería/Organismo/Empresa: SESCAM
- Denominación: Gerencia Atención Integrada de Ciudad Real- Hospital General de Ciudad Real.
- Oficina contable (código y denominación): A08014327.-Intervención General
- Órgano Gestor (código y denominación): A08016599.-Gerencia Atención Integrada de Ciudad Real- Hospital General de Ciudad Real.
- Unidad tramitadora (código y denominación): A08016599.-Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real- Hospital General de Ciudad Real.

**Esta codificación se mantendrá permanentemente actualizada en la dirección electrónica:*

<http://intervencion.castillalamancha.es/codigos-dir3>

Quinta.- REVISIÓN DE PRECIOS: El contrato no admite revisión de precios durante su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el punto I *Revisión de precios* del Anexo I Cuadro de Características del PCAP.

Sexta.- ENTREGA: La entrega se realizará en el almacén del Hospital General Universitario de Ciudad Real en la C/ Gral. Espartero s/n Ciudad Real 13005.

Séptima.- PLAZO DE GARANTÍA: De acuerdo con el punto J del Anexo I Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, y las mejoras ofertadas por Palex Medical S.A., el plazo de garantía será de 24 meses+24 meses = 48 meses desde la fecha de instalación y puesta en marcha.

Será 48 meses (24 más 24 ofertado por Palex) a contar desde la fecha de instalación y puesta en marcha

Novena.- GARANTÍA DEFINITIVA: Según se establece en el punto S del Anexo I del Pliego de Prescripciones Administrativa Particulares, para responder al cumplimiento de este contrato la Empresa Palex Medical S.A. ha constituido garantía definitiva por un importe total de 1.150,00 € (mil ciento cincuenta euros) conforme acredita en el resguardo de constitución de garantía número 8022130084184 de fecha 11 de julio de 2024.

Decima.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista y será responsable de la calidad técnica del objeto del contrato

suministrado, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración contratante o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa Palex Medical S.A, tiene suscrito con la entidad ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA una póliza de seguros de responsabilidad civil con el número 0000121720825, para cubrir posibles daños a terceros.

Décimo- primera.-

Protección de datos.

1. Cláusula general.

La entidad firmante del presente convenio asume el compromiso de cumplir durante su vigencia la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos vigente en cada momento. Dicha normativa está constituida fundamentalmente por las siguientes disposiciones.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el caso de tratarse datos sanitarios, además resultarán de aplicación:

- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Ley 5/2010, de 24 de junio, sobre derechos y deberes en materia de salud de Castilla-La Mancha.

El incumplimiento de este deber será causa de resolución del presente convenio.

2. Cláusula específica: Cuando la ejecución del convenio no requiera el tratamiento por la entidad firmante de datos personales por cuenta de la Administración.

“El personal de la entidad firmante no puede acceder a los datos personales que figuran en los archivos, documentos y sistemas informáticos de esta Administración. No obstante, en caso de hacerlo de forma casual, estará obligado a guardar secreto incluso después de la finalización de la relación contractual; sin que en ningún caso pueda utilizar los datos, ni revelarlos a terceros”.

La entidad firmante debe poner en conocimiento de sus trabajadores y trabajadoras lo dispuesto en la presente cláusula y conservar la acreditación del cumplimiento de este deber.

Asimismo la entidad firmante deberá poner inmediatamente en conocimiento del SESCAM, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución del contrato que conlleve un acceso accidental y incidental a datos de carácter personal”.

Decimo- segunda.- Cláusulas de prevención de riesgos laborales para empresas externas que actúen en la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real.

Relación de documentación a remitir por la empresa adjudicataria del contrato al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real antes del inicio de la actividad, en aplicación de lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (modificada por la Ley 54/2003) y por el RD 171/2004 relativo a Coordinación de Actividades Empresariales y Circular 5/2011 de la Dirección General de Recursos Humanos del SESCAM, con el fin de poder llevar a cabo una eficaz coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos:

- Certificado de alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a desarrollar su actividad en la empresa contratante (TC1 – TC2)
- Modalidad de gestión de la empresa en materia de prevención (Servicio de prevención propio, ajeno, mancomunado, mixto) incluyendo las entidades y personas responsables en materia de prevención y último recibo de pago actualizado en el caso de Servicio de prevención ajeno, mancomunado, mixto.
- Evaluación inicial de riesgos de la actividad contratada (evaluación general y por puestos de trabajo de la actividad), así como lo relativo a subcontratación de actividades.
- Actualizaciones de la mencionada evaluación, cuando por cambios en las condiciones de trabajo, adquisición de equipos, modificación de los existentes, etc., se requiera.
- En caso de obras de construcción, estudio de seguridad y salud, estudio básico de seguridad y salud o plan de seguridad y salud, según proceda de acuerdo con el RD 1627/1997.
- Relación de equipos utilizados en el desarrollo de la actividad y certificación de las adecuadas condiciones de seguridad de estos.
- Certificación de las acciones formativas e informativas llevadas a cabo por la empresa contratada con los trabajadores que vayan a desarrollar la actividad en la empresa contratante, en lo que a materia de prevención de riesgos se refiere.
- Certificación de entrega de equipos de protección individual necesarios para el desarrollo de la actividad.

- Certificación de la aptitud médica para el trabajo de los trabajadores de la contrata que vayan a desarrollar su actividad en la empresa contratante.

Décimo-tercera.- CONFIDENCIALIDAD: La adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

La adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos

digitales, así como al Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razón de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones. Igualmente quedará sometida a la normativa nacional y de la Unión Europea actual en materia de protección de datos.

Décimo-cuarta.- CONFORMIDAD: Palex Medical S.A., presta su conformidad a lo estipulado en este contrato, formando parte del mismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el contrato formalizado previamente entre la empresa adjudicataria y el Secretario General del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, que da origen a la formalización de este contrato, sometiéndose para cuanto no se encuentre en ellos establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se extiende el presente documento en Ciudad Real a fecha de la firma electrónica.

LA REPRESENTANTE

GERENCIA DE ATENCION INTEGRADA DE
CIUDAD REAL
LA DIRECTORA GERENTE

*(Por Resolución de delegación de competencias de la
Dirección Gerencia del Sescam de 20-11-2023, DOCM nº 233
5-12-2023)*

Fdo.: D^a Raquel Giraldo Álvarez

PALEX MEDICAL S.A.

Fdo.: Isabel Campanario López

